



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 019 DE 2011

(Abril 15)

Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar la “Ampliación del Servicio de Telecomunicaciones de tipo Valor Agregado y Telemáticos (Canal dedicado a Internet) en la Universidad de los Llanos por un período de 12 meses”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 003 de 2004 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos), establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario, para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato.

Que el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Sistemas elaboró un proyecto debidamente justificado y cuantificado, denominado “Ampliación del Servicio de Telecomunicaciones de tipo Valor Agregado y Telemáticos (Canal dedicado a Internet) en la Universidad de los Llanos por un período de 12 meses”, mediante el cual se evidencian objetivos claros y específicos encaminados a implementar un canal de acceso a Internet con un ancho de banda de 20 Mbps con enlace de fibra óptica, divididos en 18Mbps para la sede Barcelona y 2 Mbps para el HIMAT, contemplando además la implementación de un canal corporativo entre las sedes San Antonio y Barcelona de 6Kbps con enlace de fibra óptica.

Que de acuerdo al proyecto elaborado por el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Sistemas, con la respectiva viabilidad realizada por la Oficina de Planeación, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios solicitó autorización al Consejo Superior Universitario para contratar la “Ampliación del Servicio de Telecomunicaciones del tipo Valor Agregado y Telemáticos (Canal dedicado a Internet) en la Universidad de los Llanos por un período de 12 meses”, con nuevas condiciones en el servicio en pro del mejoramiento continuo, tal como lo requirió formalmente el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Sistemas de la Universidad, hasta por un valor total de Ciento Cincuenta Millones de pesos (\$150.000.000).

Que en razón a que la cuantía del contrato supera la facultad del señor Rector para hacer la contratación directamente, se requiere solicitar la respectiva autorización del Consejo Superior Universitario, tal como en efecto él ha peticionado en la reunión de esta misma fecha.

Que en el desarrollo de la sesión extraordinaria N° 005 de 2011, el Consejo Superior Universitario analizó la solicitud hecha por el señor Rector.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar el proceso tendiente a contratar la ampliación del “Servicio de Telecomunicaciones del tipo Valor

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 019 DE 2011

(Abril 15)

Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar la “Ampliación del Servicio de Telecomunicaciones de tipo Valor Agregado y Telemáticos (Canal dedicado a Internet) en la Universidad de los Llanos por un período de 12 meses”

Página 2 de 2

Agregado y Telemáticos (Canal dedicado a Internet) en la Universidad de los Llanos por un período de 12 meses”, hasta por un valor total de Ciento Cincuenta Millones de pesos (\$150.000.000).

ARTICULO 2. DISPONER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de Abril de 2011.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: CRemolina
Revisó: Hernando Parra Cuberos